



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Acomayo sano y saludable para todos*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2022-GM/MPA**

Acomayo, 27 de abril de 2022.

### **VISTOS:**

El Informe N° 028-2022/MRR/ESGMARRNN/MPA del Encargado de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Hoja de Coordinación N° 023-2022-JOMC/JOAJ/MPA del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Analista Legal; Informe N° 134-2022-RQCH/OPPR/MPA el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, conforme la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre, "Se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA";

Que, mediante Informe N° 028-2022/MRR/ESGMARRNN/MPA, el Encargado de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Solicita Acto Resolutivo del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA para el Año Fiscal 2022; cuyo objetivo primordial es la de promover y fomentar el desarrollo de la educación, cultura y formación de la ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en la provincia de Acomayo, bajo el liderazgo y compromiso de esta Entidad, en articulación con otras instituciones educativas y organizaciones locales de esta provincia;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 023-2022-JOMC/JOAJ/MPA el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Analista Legal, pone en conocimiento que el Plan de Trabajo Anual según solicitado por el Encargado de la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, consta de un presupuesto de S/. 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles), por lo que es necesario contar con la evaluación correspondiente respecto a la disponibilidad presupuestal a efectos de continuar con la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 134-2022-RQCH/OPPR/MPA el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento que según análisis de la Meta Presupuestal, se cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado – PIM, que asciende al monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) y con un monto a nivel de Certificación de S/. 863.00 (Ochocientos sesenta y tres con 00/100 soles), del cual existe un saldo, por tanto emite disponibilidad sobre dicho saldo.

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Titular al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2021-MPA/A, de fecha 31 de diciembre del 2021 y Resolución de Alcaldía N° 008-2021-MPA/A de fecha





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Acomayo sano y saludable para todos*

12 de enero del 2021, la misma que delega las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac, concordantes en el Art. 20, Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Anual, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo - EDUCCA para el Año Fiscal 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo para el año fiscal 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo - EDUCCA.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac  
GERENTE MUNICIPAL